



ORD. : N° 0392,

**ANT.** : - ORD. N° 34 de fecha 24.01.2013 de SEREMI de Agricultura Región de Tarapacá. Solicita Informe Favorable Art. 55°, para el proyecto "Complejo Parque Solar La Huayca", ubicado adyacente a la Ruta A 665 Norte, Km. 27 comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.  
- Ord. N° 266 de fecha 28.03.2013 en donde Informa a Arquitecto observaciones a solicitud de Informe favorable Art. 55°.  
- Carta de fecha 15.04.2013 de Arquitecto Jose Luis Bahamondes, donde subsana observaciones al Proyecto.

**MAT.** : Adjunta Informe Favorable N°007/2013 de SEREMI MINVU Región de Tarapacá.

**ADJ.** : Informe Favorable N° 007/2013  
01 Copia expediente.

**IQUIQUE, 25 ABR. 2013**

**A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA  
REGIÓN DE TARAPACÁ**

**DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE TARAPACÁ**

- 1.- Me refiero a carta de solicitud indicada en ANT., por medio de la cual se solicita el informe estipulado en el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para el proyecto "**Complejo Parque Solar La Huayca**", ubicado adyacente a la Ruta A 665 Norte, Km. 27, comuna de Pozo Almonte, requerido por la Sra. María Rebeca Monserrat Asun Torres.
- 2.- Al respecto, cumpla con adjuntar el Informe Favorable N° 007/2013, haciendo presente que el interesado deberá solicitar el permiso correspondiente ante la Dirección de Obras Municipales respectiva, **Incluyendo en el expediente este informe, los planos y especificaciones debidamente timbrados por esta SEREMI.**

Saluda atentamente a usted,



**VERÓNICA GUAJARDO CONTRERAS  
ABOGADA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)  
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ**

VGC/MPD/MVP  
**DISTRIBUCION:**

- Destinatario
- D.U.I.
- Oficina de Partes

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ**

Patricio Lynch 50 - Casilla 250  
Teléfonos 57-371200 Fax 57-371253



## INFORME DUI N° 007/2013

- 1.- El presente Informe está referido al proyecto "**Complejo Parque Solar La Huayca**", ubicado adyacente a la Ruta A 665 Norte, Km. 27 comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.
- 2.- El predio donde se emplaza el proyecto, se encuentra con Rol de Avalúo N° 4311-46, se encuentra inscrito a Fojas 1368, bajo el Número 1350 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte del año 2012, el cual posee una superficie de 5,66 Ha.
- 3.- Por los antecedentes y planimetría presentados, el proyecto tiene un uso de Infraestructura Energética, según lo establece en el artículo 2.1.29 de la Ordenanza de Urbanismo y Construcciones.
- 4.- De acuerdo a planos, memoria explicativa y Especificaciones Técnicas adjuntas, el proyecto contempla lo siguiente:

LOTE Rol	:	4311-46
<b>Superficie del Predio</b>	:	<b>56.610 m<sup>2</sup></b>
Superficie total construida desglosada en:		
<b>Planta Solar Fotovoltaica</b>		
Zona de emplazamiento de paneles (10.643 paneles solares)		47.670 m <sup>2</sup>
1 centro de Transformación		29,77 m <sup>2</sup>
<b>Sup. Total ocupada</b>		<b>47.699,77 m<sup>2</sup></b>
<b>Servicios</b>		
1 Oficina control (incluye baño y cocina)		59,41 m <sup>2</sup>
<b>Sup. Total ocupada</b>		<b>59,41 m<sup>2</sup></b>
<b>Superficie Total Construida</b>	:	<b>47.759,18 m<sup>2</sup></b>

- 5.- Según SEA – COR N° 00463 de fecha 29.10.2012, el Servicio de Evaluación Ambiental señala que el Proyecto **"no requiere ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental"** de manera previa a su ejecución.
- 6.- En consideración a la Normativa de Urbanismo y Construcciones aplicable al caso, y analizado el proyecto expuesto en los puntos precedentes, este se informa favorablemente.
- 7.- En conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.19. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones corresponde a esta SEREMI establecer las condiciones de urbanización, las cuales deberá ser supervisadas por la Dirección de Obras Municipales de Pozo Almonte, y que de acuerdo al artículo 2.2.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones son:

**Agua Potable:** Conexión a red pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondiente, si existe. En su defecto, sistema de red con fuente propia conforme a lo dispuesto en el Código Sanitario y sus Reglamentos, aprobado por la autoridad sanitaria correspondiente.

**Alcantarillado:** Conexión a red pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondiente, si existe. En su defecto, red conectada a planta de tratamiento y su disposición final, conforme a lo dispuesto en el Código Sanitarios y sus Reglamentos, aprobado por la autoridad sanitaria correspondiente.

**Evacuación de Aguas Lluvias:** El escurrimiento de las aguas se deberá hacer en forma natural por calles y pasajes, o por cauces naturales o artificiales de aguas o mediante pozos absorbentes, u otra solución alternativa técnicamente aceptada.

**Pavimentación:** Se aplicará lo dispuesto en el artículo 3.2.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Complementariamente, es pertinente señalar lo que indica el Artículo 2.1.35.:

*"Las escalas o niveles de equipamiento se refieren a magnitud o tamaño de las construcciones con tal destino, según la medida del efecto que produzcan en materia de flujos vehiculares y eventualmente peatonales, de acuerdo al tipo de vía existente que enfrentan, al número de personas contemplado según carga de ocupación, y a la cantidad de estacionamientos del proyecto. Para los efectos de lo dispuesto en el presente artículo, se entenderá como vía existente aquella vía materializada y conectada con otra vía existente cuyo ancho de calzada sea igual o superior."*

**Electricidad:** Conexión a red pública, si la hubiere, o a generador, acorde con los requerimientos del proyecto. Todas las redes de electrificación, de alumbrado público y sus respectivas obras complementarias se ejecutarán en conformidad a las normas y especificaciones sobre diseño y construcción, de acuerdo a las normas técnicas vigentes.

- 8.- En particular, deberán respetarse las normas referidas a condiciones de habitabilidad (Título 4 Capítulo 1 OGUC), condiciones generales de seguridad (Título 4 Capítulo 2 OGUC), condiciones de seguridad contra incendio (Título 4 Capítulo 3 OGUC), Establecimientos industriales o de bodegaje (Título 4 Capítulo 14 OGUC), y en general, darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y de la Ley N° 20.016, sobre Calidad de la Construcción, en todas las materias que corresponda.
- 9.- Para toda la construcción se deberá obtener el permiso correspondiente en la Dirección de Obras Municipales de Pozo Almonte, con el patrocinio de un

profesional competente, debiendo adjuntarse este informe, los planos y especificaciones debidamente certificadas por la Ministra de Fe de esta SEREMI.



MACARENA VILCHES PONCE

ING. CONSTRUCTOR  
DPTO. DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA  
SECRETARIA REGIONAL MINVU REGIÓN DE TARAPACÁ



MBJ/MVP

IQUIQUE, 24 DE ABRIL DE 2013